

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 13620423

MANTIENE BENEFICIO OTORGADO EN CUANTO AL  
TIPO DE RESIDENCIA, CONDICIÓN Y CALIDAD  
DE VISACIÓN OTORGADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 70067

SANTIAGO, 19 de Mayo de 2021

VISTO a) estos antecedentes; b) Lo informado en Recurso de Protección 3574 de fecha 25 de marzo del 2021 ante la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago; c) La Resolución Exenta N°186479 de fecha 20 de julio del 2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; d) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.017.156.885 del año 2017; 2.018.255.631 del año 2018; y

TENIENDO PRESENTE a) que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°186479 del 20.07.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente Temporaria, válida por 1 año en la condición de a Nicole Andrea CUERO DURAN de nacionalidad COLOMBIANA. b) que dicho permiso de residencia no ha entrado en vigencia, por cuanto no ha sido estampado en su pasaporte; c) Que, conforme a la información proporcionada por Policía de Investigaciones, la interesada se encuentra dentro del territorio nacional Chile; d) Que, en vista los antecedentes de este caso, y en atención a los términos generales presentes en la Convención sobre Derechos del Niño, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones mantener el beneficio otorgado.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 35, 45, 49, 50 130 132 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- MÁNTENGASE el beneficio otorgado mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°186479 del 20.07.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorgó visación de Residencia Temporaria a Nicole Andrea CUERO DURAN de nacionalidad COLOMBIANA, válida por 1 año, a en la condición de TITULAR
- 2.- NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución a la interesada, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.



\* VIVIANA GONZALEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCIÓN VISAS  
ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública